

Oviedo
Jue.
Lunes y Martes
que habiendo manifestado la Junta que
ese servicio estaba comandado por disposicion
del Sr. Director, la Junta quedó satisfecha.

Atendiendo a las leyes en oficio del P. Gober-
nador de la prov. recordando el principio de
la licencia del gremio de la seda, y acordándose
que dio cuenta al dictamen de la Comisión
que dice así: "La R. Orden expedida por
el Ministerio de Fomento en 28 de febrero del
año 1850 sobre la trascendental circunstancia
existencia de la licencia del gremio de la seda, nos
informa que esta medida se tomó para que cada
individuo tuviera acceso libremente a que
se establecieran industrias en la Prov. de Oviedo,
diseñar y elaborar a su gusto y por su propia
cuenta y riesgo a fin de promover
el comercio exterior de ese país creación de
nuevos establecimientos, correspondiendo la necesidad de
poner en práctica los medios más eficaces p^r
que desapareciese el lamentable estado á que
se encuentra vedando numerosos establecimientos
por efecto de la pesada carga total de impuestos
que corre la brecha á que se dedican y que
se pierde en el dia en origen o bienestar p^r
la mayor parte de los pueblos de menor importancia